

LA PLANEACIÓN
PARA EL
DESARROLLO
MUNICIPAL

La Planeación deberá ser el medio eficaz para el desempeño de las responsabilidades del Ayuntamiento sobre el desarrollo integral del Municipio, con apego a la normatividad aplicable en materia de planeación.



Su organización

La Dirección General de Políticas Públicas

**Domicilio: Río Tototlán No.
1667
Entre Río Álamo y Río Loza
Col Residencial El Rosario**

Teléfono: 3657-8726



Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal



¿Qué es el COPLADEMUN?

Es el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal .

Para articular de manera organizada los esfuerzos, recursos y proyectos del gobierno y la sociedad civil, se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal como Organismo Auxiliar del Ayuntamiento, el cual será aprobado por el Ayuntamiento, teniendo su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que le confiere la normatividad aplicable.

(artículo 5 de Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal)

El pasado 20 de agosto del presente año la C. María Elena Limón García, Presidente Municipal, decretó un Acuerdo Administrativo en materia de Planeación, a efecto de **iniciar con el Proceso de Planeación Municipal para el Periodo 2018-2021.**

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

I. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo integral del Municipio;

II. Conducir el proceso metodológico para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo;

III. Procurar que la realización de obras y acciones contengan un sentido alto de bienestar y desarrollo social;

IV. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el Municipio y los propios del Ayuntamiento;

V. Fortalecer la capacidad administrativa del Municipio, mediante la promoción y participación en programas estatales y federales, en los términos que acuerde el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado;

VI. Proponer a los Ejecutivos Federal, Estatal y Municipal, criterios de orientación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal;

VII. Opinar respecto a los términos en que El Ayuntamiento celebre los convenios de desarrollo, procurando su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo;

VIII. Conocer de los proyectos de inversión pública y privada para el desarrollo municipal conveniados entre:

- 1.- Federación - Estado
- 2.- Estado - Municipio
- 3.- Sector Público - Sector Privado.

IX. Preparar el documento que contenga el Plan de Desarrollo Municipal para someterlo a la consideración del Ayuntamiento y;

X. Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

(artículo 16 de Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal)

PARTICIPACIÓN EN EL COPLADEMUN

Que en materia de planeación el Gobierno Municipal a través del COPLADEMUN, podrá obtenerse el diagnóstico real de la problemática y potencialidades con que cuenta el municipio y, con ello, poder llegar a una definición de las estrategias de desarrollo y acciones prioritarias que conformarán el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y los demás programas que de él se deriven. Es por ello de la importancia de tu participación y priorización en las distintas mesas de trabajo que llevarán a cabo el día de la instalación.

Es prioritario trabajar desde estos momentos y obtener resultados para la continuidad en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, ya que los programas y proyectos que de él se deriven determinarán el rumbo del desarrollo integral del Municipio.

MESAS DE TRABAJO

Las Mesas de trabajo son órganos de Planeación para el Desarrollo Municipal y se integrarán por las Dependencias Municipales de la materia en cuestión, representantes del sector social y del sector privado, siendo un espacio plural de análisis y de elaboración de propuestas y priorización de necesidades para ser presentadas.

(artículo 5 de Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal)

